

(1)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 020-2019**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 09:00 horas del día 18 de Junio de 2019; se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz, Presidente; Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU.=====



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 020-2019 de fecha 17 de Junio de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario. =====

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden: =====



1. Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz (presente)
2. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

No habiendo documentos para despacho, por unanimidad de sus miembros se decide pasar al estadio de informes =====

I. ESTACIÓN DE INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.



1.- Vicepresidente de Investigación; hace conocer que:

- a) Se remitió el Código de Ética de Investigación, Reglamento General de Investigación y Directiva para el Concurso de Proyectos para su revisión y aprobación.

2.- Vicepresidente Académico; informa las acciones siguientes:

- a) Se está avanzando con la elaboración de los reglamentos académicos y los planes curriculares, para una última revisión por un especialista.

3.- Presidente; Informa las siguientes acciones:

- a) El día 11 de junio del año en curso, me reuní con el Vicepresidente, Concejero y Gerente Regional de La Libertad, a fin de tratar sobre la donación del terreno de la Victoria a favor de la UNCA; en consecuencia, el equipo técnico de la UNCA en

coordinación con el equipo técnico del Gobierno Regional de La Libertad, vienen realizando los trabajos necesarios para contar con el expediente que se requiere para formalizar la donación del inmueble referido.

- b) Este sábado 22 de Junio, participaremos en la Asamblea de la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado - Yamobamaba, a fin de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Institucional y otros.
- c) Se ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, la transferencia de presupuesto, en calidad de donación, para iniciar con la adecuación y acondicionamiento del local académico de Prialé, el mismo que se estaría iniciando en julio del presente año. También se ha solicitado la donación definitiva del inmueble denominado "Casa de la Cultura" a favor de la UNCA, y la ampliación de las vías de acceso, dotación de servicios básicos (agua, desagüe, fluido eléctrico) y planeamiento integral del Sector Tantapusha, cuya respuesta nos debe estar llegando en estos días.
- d) Respecto a las actividades de pre inversión, se ha culminado con la actividad de estudio de suelos, ya iniciaron los trabajos de la parte hidráulica, por ende se tiene proyectado que para agosto del presente año, se debe contar con el Plan Maestro, solicitado por la SUNEDU como condiciones complementarias para el licenciamiento.
- e) Se cuenta con la invitación para participar el día 21 de Junio de 2019, en horas de la mañana en la Sesión de Concejo Regional Interuniversitario CRI Norte y en horas de la tarde en la reunión convocada por la Asociación de Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo, y el lunes 24 de Junio se desarrollará una reunión de trabajo en la ciudad de Lima con los representantes de DIGESU y DICOPRO del Ministerio de Educación, a fin de informar los avances de las diversas actividades que se viene desarrollando en la UNCA, durante estos dos meses de gestión de la actual Comisión organizadora.

II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadío el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

a) Solicita encargar las funciones de Presidencia al Dr. Miguel Angel Ramírez Guzmán, Vicepresidente Académico, para los días 21 y 24 de Junio de 2019, dado que mi persona el día 21 participará en la Sesión de Concejo Regional Interuniversitario CRI Norte y en la reunión convocada por la Asociación de Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo y el 24 me encontraré en la ciudad de Lima, a fin de informar los avances de las diversas actividades que se viene desarrollando en la UNCA, durante estos dos meses de gestión a DIGESU y DICOPRO del Ministerio de Educación.

b) Se modifique el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA que designa al Mg. Juan Carlos Cruzado Marin como funcionario responsable de entregar la información de acceso público (...), y reformándola se



Provincial de Sánchez Carrión y Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, solicitando la suscripción de los mismos.

2. Se remite Código de Ética de Investigación para su aprobación; el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 030-VPI-UNCA-2019 remitió la propuesta del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación.

Discusión: Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que es necesario contar con el Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de cumplir con el indicador 34 de las condiciones básicas del calidad; de la revisión de los actuados, se cuenta con la opinión legal N° 021-2019-OAJ/P-UNCA, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, que concluye señalando que es procedente la aprobación de la propuesta del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentado por el Vicepresidente de Investigación; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2018-CO-UNCA de fecha 29 de Enero de 2019, que aprobó el Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO: APROBAR el Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que cuenta con 42 artículos, 3 disposiciones complementarias y transitorias y dos disposiciones finales; presentado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 030-VPI-UNCA-2019.

TERCERO: DISPONER a las instancias correspondientes para su difusión, aplicación y cumplimiento.

3. Se remite Reglamento General de Investigación y Directiva para el Concurso de Proyectos para su aprobación; el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 031-VPI-UNCA-2019, remitió la propuesta del Reglamento General de Investigación y Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación, el mismo que cuenta con opinión legal N° 023-2019-OAJ/P-UNCA, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, que concluye señalando que es procedente la aprobación del Reglamento General de Investigación y Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Discusión: De la revisión del Reglamento General de Investigación y Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el Presidente y Vicepresidente Académico formulan algunas observaciones respecto a las líneas de investigación y otros, que deben ser subsanados, a fin de ser tratados en la siguiente sesión.

ACUERDO

PRIMERO: DEVOLVER a la Vicepresidencia de Investigación el Reglamento General de Investigación y Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con



designa a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Secretaria General de la UNCA como funcionario responsable de entregar la información de acceso público, debiendo cumplir con las obligaciones del Art. 5 de la Ley N° 27806 y otros que de acuerdo a normas pertinentes le corresponda.

La Comisión Organizadora, con el voto UNÁNIME de sus Miembros decide pasar a Orden del Día, la solicitud formulada por el Presidente de la Comisión Organizadora.

III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. **Oficio N° 084-VPA-UNCA-2019, a través del cual se remite Proyectos de Convenios;** al respecto, el Vicepresidente Académico, manifiesta que su Despacho ha recepcionado el Informe N° 045-2019-UNCA/AJ de la Asesora Jurídica de la UNCA, quien remitió los siguientes convenios:

- a. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ciro Alegría y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad.
- b. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.
- c. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Ciro Alegría y la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

Siendo el objeto, que las entidades con quienes se van a suscribir los convenios, generen puestos para que los alumnos y egresados de la UNCA, puedan a futuro realizar sus prácticas preprofesionales, les faciliten sus instalaciones administrativas u operativas y a proyectos en elaboración, ejecución o desarrollo.

Por otro lado, también se recepcionó el oficio N° 013-OBUNCA-2019 de la Especialista en Asistentado Social, quien remitió el Convenio Interinstitucional entre la Universidad Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, cuyo objetivo es que la Municipalidad ceda en uso exclusivo (en día y horario solicitado por la UNCA) el estadio municipal y el complejo deportivo municipal a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Por consiguiente, se elevó a Presidencia para ser elevado a sesión de Comisión Organizadora, a fin de determinar el trámite que corresponde realizar, toda vez que, los proyectos de convenios remitidos son requeridos para cumplir con algunos indicadores de las condiciones básicas de calidad.

Discusión: El Presidente, señala que las propuestas de convenios deben ser remitidos a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, solicitando la suscripción de los mismos. Por su parte los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que es necesario la suscripción de los referidos convenios, a fin de cumplir con los indicadores 46 y 53 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: ENCARGAR al Despacho de Presidencia, remitir las propuestas de convenios a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, Municipalidad



Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin que subsane algunas observaciones formuladas en la presente sesión y se reingrese para ser tratado en la siguiente sesión.

4. Informe N° 042-2019-ORRPPEII-UNCA, mediante el cual se solicita dejar sin efecto las Resoluciones de Comisión Organizadora; solicitado por el Especialista de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, quien solicita se deje sin efecto los siguientes actos administrativos:

- a. Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2019/CO-UNCA de fecha 15.02.2019, que aprobó el logotipo, isotipo e imagotipo; uso de colores institucionales: azul, añil, turquesa y gris claro de la Universidad Nacional Ciro Alegría y uso de membrete institucional.
- b. Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2019/CO-UNCA de fecha 22.03.2019, que aprueba la carátula y contenido para la presentación de documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- c. Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2019/CO-UNCA de fecha 08.04.2019, que aprueba la estandarización de documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Señalando que en las referidas resoluciones no se han acogido las propuestas presentadas por oficina Relaciones Públicas e Imagen Institucional, como es el caso de los colores que no coinciden con los colores corporativos propuestos y son utilizados en los diversos documentos oficiales de la UNCA. Lo mismo sucede con el membrete institucional cuyo contenido es diferente a la propuesta.

Por lo señalado, presenta nuevas propuestas contenidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 para su aprobación.

Discusión: De la revisión de las propuestas presentadas por el Especialista de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, los Miembros de la Comisión organizadora, consideran pertinente su aprobación, en consecuencia, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO los siguientes actos administrativos:

Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2019/CO-UNCA de fecha 15.02.2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2019/CO-UNCA de fecha 22.03.2019, y Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2019/CO-UNCA de fecha 08.04.2019.

SEGUNDO: APROBAR el Logotipo, Isotipo, Imagotipo y Eslogan de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establecidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, propuestos por el Especialista de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

TERCERO: APROBAR el uso de los colores corporativos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como son: Blanco, Azul (Real, Añil, Capota y Cielo Claro), Gris (Claro y Humo Blanco), propuesto por el Especialista de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.



CUARTO: APROBAR el uso del Membrete Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establecida en el anexo 7, propuestos por el Especialista de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

QUINTO: APROBAR la Carátula y contenido para los documentos de gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establecida en los anexos 10, 11 y 12, propuestos por el Especialista de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

SEXTO: ENCARGAR al Especialista de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión y el uso obligatorio de lo aprobado en la presente sesión.

5. Informe N° 044-DGA/UNCA-2019, a través del cual se informa sobre permanencia de los servidores de la UNCA, bajo la modalidad CAS, a fin de que se tome las acciones correspondientes; al respecto el Director General de Administración hace conocer que, en la actualidad la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuenta con 30 servidores, contratados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, cuyo plazo de vigencia culmina el 30 de Junio de 2019; por ende solicita que se tomen las acciones pertinentes para su cese o renovación del vínculo contractual.

Discusión: De la revisión de la lista del personal administrativo contratados bajo la modalidad CAS, remitido por el Director General de Administración, los Miembros de la Comisión Organizadora advierten que, según el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2019/CO-UNCA, la denominación de la mayoría de los puestos ha cambiado y en otros se ha suprimido, por lo que, se debe someter a un nuevo concurso público, debiendo renovarse los contratos de manera excepcional, sólo aquellos puestos cuya denominación no ha variado en el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA vigente, y que por razones de necesidad de servicios se justifique su renovación, dado que la Universidad Ciro Alegría está en proceso de licenciamiento y se hace necesario contar con algunos servidores que vienen desarrollando sus actividades orientados al cumplimiento de los indicadores de las condiciones básicas de calidad establecidas por al SUNEDU; bajo este contexto los Miembros de la Comisión Organizadora, en la presente sesión proceden a evaluar la situación contractual de cada servidor, precisando el resultado en el anexo 01 que forma parte del presente acta. Por consiguiente, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Cuadro de Evaluación del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, cuyo plazo de vigencia contractual culmina el 30 de Junio de 2019, establecida en el Anexo 01 que forma parte del presente acta.

SEGUNDO: ENCARGAR al Director General de Administración, cursar las cartas de no renovación de contrato al personal que se detalla en el Anexo 01, en el plazo establecido en el D. Leg. 1057, modificado por Ley 28949 y su Reglamento.

TERCERO: ENCARGAR al Director General de Administración, que en ejercicio de las facultades otorgadas, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019/CO-UNCA de fecha 20 de Mayo de 2019, la suscripción de las respectivas adendas para



renovar el plazo del contrato administrativo de servicios, por el periodo de 3 meses, al personal que se detalla en el Anexo 01.

6. Informe N° 045-DGA/UNCA-2019, a través del cual se remite la propuesta de la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; solicitado por el Director General de Administración, cuyo objeto es establecer las normas y procedimientos que regulen la entrega y recepción de cargo de parte de los servidores administrativos y docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de desarrollar una adecuada transferencia de bienes, acervo documentarios y otros necesarios que garanticen la continuidad de las actividades y funciones.

Discusión: Los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que es necesario contar con un instrumento legal que regule la entrega y recepción de cargo, bienes y acervo documentario del personal que por alguna causal se separe temporal o definitivamente de la UNCA, a fin de cautelar el acervo documentario y bienes del patrimonio de la UNCA, además para garantizar la continuidad de las funciones; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Director General de Administración, mediante Informe N° 045-DGA/UNCA-2019.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración la difusión y cumplimiento de la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

7. Encargar las funciones de Presidencia al Dr. Miguel Angel Ramírez Guzmán, Vicepresidente Académico, para los días 21 y 24 de Junio de 2019, derivado de la estación de pedidos; solicitado por el Presidente de Comisión Organizadora, quien manifiesta que, el día 21 participará en la Sesión de Concejo Regional Interuniversitario CRI Norte y en la reunión convocada por la Asociación de Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo y el día 24 participará en la reunión con los representantes de DIGESU y DICOPRO del Ministerio de Educación, a desarrollarse en la ciudad de Lima, a fin de informar los avances de las diversas actividades que se viene desarrollando en la UNCA, durante estos dos meses de gestión; por lo que, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades del Despacho de Presidencia, se hace necesario encargar sus funciones al Vicepresidente Académico.

Al respecto los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Presidencia al Dr. Miguel Angel Ramírez Guzmán, Vicepresidente Académico, para los días 21 y 24 de Junio de 2019.



8. **Modificación del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA, derivado de la estación de pedidos del Presidente de Comisión Organizadora;** quien señala que a través del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA, se designó al Mg. Juan Carlos Cruzado Marin como funcionario responsable de entregar la información de acceso público (...); sin embargo el referido profesional cesó en sus funciones el 13 de Mayo de 2019; por tanto es necesario que reformándola el mencionado artículo, se designe a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Secretaria General de la UNCA, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público, debiendo cumplir con las obligaciones del Art. 5 de la Ley N° 27806 y otros que de acuerdo a normas pertinentes le corresponda, a fin de continuar con las actividades de transparencia institucional.

Sobre este extremo, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA, y **REFORMÁNDOLA** se designe a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Secretaria General de la UNCA, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público, debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 5 de la Ley N° 27806 y normas pertinentes.

SEGUNDO: DECLARAR subsistente e invariables los demás que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA.

Siendo las 12: 30 pm del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.



[Handwritten signature]
Dr. LUIS ALBERTO TARAMONA RUIZ
DNI N° 18080491
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL ANGEL RAMIREZ GUZMAN
DNI N° 31663062
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



[Handwritten signature]
Dr. JAVIER JAVIER ALVA
DNI N° 03352360
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN